



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 891/2022

RESOL-2022-891-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 28/12/2022

VISTO el Expediente EX-2022-114059965- -APN-DNCJYMP#MSG del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley N° 26.538, la Resolución Conjunta M.J y D.H. N° 445 y M.S. N° 271 del 24 de junio de 2016 y sus modificatorias, la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 828 del 27 de septiembre de 2019, la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 549 DEL 19 de agosto de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, ante la FISCALÍA FEDERAL DE RAFAELA, Provincia de SANTA FE, interinamente a cargo del Doctor Jorge Gustavo ONEL, tramita el Caso COIRON N° 23825/2019 (FRO 26245/2019), caratulado “LEGAJO DE INVESTIGACIÓN – DESPRENDIMIENTO EXPTE FRO 25136/2014 SOBRE INFRACCIÓN ART. 145 BIS – CONFORME LEY 26.842” de trámite ante el JUZGADO FEDERAL DE RAFAELA Provincia de SANTA FE, (Secretaría Penal).

Que, el Fiscal Federal interinamente a cargo de la mencionada FISCALÍA, mediante oficio de fecha 14 de octubre de 2022, solicitó a la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y COOPERACIÓN JUDICIAL de este Ministerio, se ofrezca una recompensa, destinada a aquellas personas que, brinden datos útiles que permitan lograr la aprehensión de María Altagracia HENRÍQUEZ MOTA, de nacionalidad dominicana, nacida el 7 de noviembre de 1970, titular del D.N.I N° 94.937.193, y con ultimo domicilio conocido en calle 39 N° 1957, Localidad de Venado Tuerto, Provincia de SANTA FE, sobre quien pesa orden de detención desde el día 27 de mayo de 2019.

Que, la mencionada HENRÍQUEZ MOTA, es investigada por el delito de explotación sexual, Ley 26.842, (Art. 145 bis y 145 ter. inc. 1, inc. 4 y penúltimo párrafo del C.P.), mediando abuso de la situación de vulnerabilidad de las víctimas, en un domicilio ubicado en calle Alvear N° 1384, ciudad de Rafaela Provincia de SANTA FE.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 26.538, establece que la autoridad de aplicación, por sí o a requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, hará el ofrecimiento de recompensa y tendrá a su cargo el pago.

Que, a través de la RESOL-2022-549-APN-MSG de fecha 19 de agosto de 2022 el “PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS

ORDENADA POR LA JUSTICIA” pasó a denominarse “PROGRAMA NACIONAL DE RECOMPENSAS”, el cual funciona dentro de la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y MINISTERIOS PÚBLICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y COOPERACIÓN JUDICIAL, en la órbita de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y POLÍTICA CRIMINAL de este Organismo.



Que, han tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 4° inciso b), apartado 9 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y modificatorias, en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 26.538, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Conjunta M.J y D.H. N° 445/16 y M.S. N° 271/16, y sus modificatorias, y la RESOL-2019-828-APN-MSG.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ofrézcase como recompensa dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), destinada a aquellas personas que, brinden datos útiles que permitan lograr la aprehensión de María Altagracia HENRÍQUEZ MOTA, de nacionalidad dominicana, nacida el 7 de noviembre de 1970, titular del D.N.I N° 94.937.193, sobre quien pesa orden de detención desde el día 27 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Las personas que quieran suministrar datos, deberán comunicarse telefónicamente con el PROGRAMA NACIONAL DE RECOMPENSAS dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y MINISTERIOS PÚBLICOS de este Ministerio, al número telefónico de acceso rápido 134.

ARTÍCULO 3°.- El pago de la recompensa será realizado en este Ministerio o en el lugar que designe el representante de esta Cartera de Estado, previo informe del representante de la autoridad interviniente sobre el mérito de la información brindada preservando la identidad del aportante.

ARTÍCULO 4°.- Encomiéndese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL de este Ministerio, la difusión de la presente en medios gráficos de circulación nacional.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase a las Fuerzas Federales de Seguridad la difusión y publicación, en todas sus formas, del afiche que obra como (IF-2022-130489235-APN-DRPJ#MSG), correspondiente a la recompensa ofrecida, formando parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Aníbal Domingo Fernández



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 30/12/2022 N° 107025/22 v. 30/12/2022

Fecha de publicación 30/12/2022

